Vocales:

Don Ángel Mejías de Alcalá. Escala de Facultativos Superiores, a extinguir de AISS. Licenciado en Ciencias Políticas.

Doña Zulema Pérez Calvo. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciada en Farmacia.

Doña Mercedes Moreno Luquero. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos Licenciada en Ciencias Químicas.

Secretaria: Doña Elena Sánchez Díaz. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social. Licenciada en Derecho.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Alamillo Burgos. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciado en Farmacia.

Vocales:

Doña Carmen Gómez-Elvira Alonso. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciada en Ciencias Químicas.

Don Javier Aldea Martínez. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos Licenciado en Ciencias Químicas.

Doña Teresa Campo San Segundo. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciada en Ciencias Químicas.

Secretaria: Doña María Amparo Hernampérez Martín, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social. Licenciada en Derecho.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L»

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que corresponda, según lo establecido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 02 0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6932 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2004, del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar (Girona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.*

Provincia: Girona.

Corporación: Vilobí d'Onyar.

Número de Código Territorial: 17233.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2004, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 3 de marzo de 2004.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Medio.

Personal laboral

Nivel de titulación: Bachiller, FP2 o equivalente. Denominación del puesto: Administrativo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP1 o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP1 o equivalente. Denominación del puesto: Educadora Guardería/Ludoteca. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP1 o equivalente. Denominación del puesto: Ayudante de Brigada. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Dinamizador Socio-Cultural. Número de vacantes: Una.

Vilobí d'Onyar, 10 de marzo de 2004.—El Alcalde.

6933 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2004, del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), de corrección de errores en la de 30 de enero de 2004 por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.*

Advertido error en la Resolución de 30 de enero de 2004, del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2004, publicada en el «Boletín